**CORREDORES AÉREOS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.1.4

*(Preparado por el Grupo de Trabajo de Aves)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 12.11 (REV.COP13)

*Recordando* la Recomendación 7.7, la Resolución 10.10, y la Resolución 11.14[[1]](#footnote-1)  relativas a los corredores aéreos,

*Reconociendo* que el enfoque de corredores aéreos es necesario para garantizar la adecuada conservación y utilización sostenible de las aves migratorias en toda su área de distribución, combinando enfoques basados en las especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación internacional y la coordinación entre los Estados, el sector privado, los acuerdos ambientales multilaterales (AAM), las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas,

*Reconociendo también* que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, como se identifica en *A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management* (Un examen de los corredores aéreos de las aves migratorias y las prioridades para la gestión) (Serie Técnica de la CMS Nº 27) ,que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, en particular: la desecación de humedales continentales; la destrucción de los hábitats costeros e intermareales;(Resolución 12.25 *Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*) la pérdida de bosques y pastizales; la intensificación agrícola y la modificación del hábitat debido a la desertificación y el pastoreo excesivo; (Resolución 11.17 (Rev. COP12) *Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*) el desarrollo inadecuado de turbinas eólicas (Resolución 11.27 (Rev.COP12) *Energía Renovable y Especies Migratorias*); las colisiones con tendidos eléctricos y las electrocuciones (Resolución 10.11 *Tendidos eléctricos y Aves Migratorias*); la matanza, la captura y el comercio ilegales y/o no sostenibles (Resolución 11.16 (Rev.COP12) sobre *Prevención de la Matanza, Captura y Comercio Ilegal de Aves Migratorias*); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Resoluciones 6.2, 7.2, 8.14, 9.18 y 10.14[[2]](#footnote-2)); el uso de perdigones de plomo y otras formas de intoxicación (Resolución 11.15 (Rev. COP12) la *Prevención de Intoxicación de Aves Migratorias*); las especies exóticas invasivas (Resolución 11.28 *las Actividades Futuras de la CMS sobre Especies Exóticas Invasivas*, y la gripe aviar así como otras enfermedades (Resoluciones 8.27, 9.8 and 10.22 sobre enfermedades de animales salvajes[[3]](#footnote-3)); y los desechos marinos (Resolución 11.30 sobre *Gestión de Desechos Marinos*[[4]](#footnote-4)),

*Reconociendo* que las rutas migratorias deben ser consideradas como redes ecológicas, ya que, aunque puede que no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves que las utilizan constituyen un vínculo ecológico en sí mismas como se reconoce en la Resolución 10.3[[5]](#footnote-5),

*Reconociendo* que el mandato, muy amplio y detallado, de la Resolución 10.10[[6]](#footnote-6), Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas ha sido simplificado y centrado en un programa de trabajo más detallado a través de la Resolución 11.14[[7]](#footnote-7), con el fin de proporcionar a las Partes y a otros interesados pertinentes un plan de trabajo claro con los plazos, las prioridades y los indicadores para la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias,

*Recordando* que en la Resolución 10.10[[8]](#footnote-8) se pidió a la CMS que trabajara en estrecha colaboración con las organizaciones y las iniciativas existentes de las Américas, a fin de elaborar un plan de acción general para la conservación de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas de trabajo establecidos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes,

*Tomando nota* de la Resolución 10.18 (Rev. COP12) *Directrices para la integración de las especies migratorias en la EPANB y otros resultados de la COP10 de la CDB*, que incluye directrices sobre la integración de especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB),

*Consciente* de que las Partes han aprobado un Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (Resolución 11.2 (Rev. COP12) *Plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023*) con objetivos y metas claramente definidos para promover medidas destinadas a asegurar el estado de conservación favorable de las especies migratorias y sus hábitats claramente definidos, y que el actual PdT contribuirá en medida considerable a la ejecución de las partes principales de este Plan,

*Recordando* que la Meta 11 de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2010, la cual establece que “para 2020 por lo menos el 17 por ciento de las aguas interiores y el 10 por ciento de las áreas costeras y marinas, especialmente las áreas de particular importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, sean conservadas a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas y bien conectadas, gestionadas de manera efectiva y equitativa e integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios” es especialmente relevante para la conservación de las aves migratorias,

*Recordando, además*, que la Meta 12, de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la cual establece que “para 2020 la extinción de las especies amenazadas conocidas haya sido prevenida y su estado de conservación, especialmente el de aquellas más en declive, ha sido mejorada y mantenida”,

*Reconociendo* la importancia del proyecto Alas sobre Humedales (Wings over Wetlands,WOW), desarrollado bajo los auspicios del Acuerdo sobre la Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia AEWA e implementado bajo la dirección de Wetlands International y BirdLife International, como la mayor iniciativa hasta la fecha en la región de África y Eurasia para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, y en particular, su Herramienta asociada de redes de sitios críticos - un portal web de acceso libre que proporciona información sobre poblaciones de aves acuáticas y los sitios críticos necesarios a través de su ciclo anual, y está diseñado para apoyar la conservación de la toma de decisiones en el sitio, y en los niveles nacional e internacional,

*Reconociendo con satisfacción* el extenso trabajo de seguimiento y conservación por los miembros de la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, incluso mediante el fortalecimiento de la Red de sitios del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia y reconociendo el desarrollo del Plan Estratégico de la EEAFP 2019-2029, que definió Indicadores y esferas principales de resultados para la promoción de actuaciones para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats;

*Reconociendo* el trabajo de conservación realizado por los asociados de la Red de Reservas de Aves Playeras del hemisferio occidental (WHSRN por sus siglas en inglés) para aves playeras migratorias y sus hábitats en las Américas,

*Reconociendo* la elaboración del Plan de actividades de la Estrategia e Iniciativa de aves playeras del corredor aéreo del Atlántico, de la Estrategia de Conservación de las Aves Playeras del Pacífico y de la Estrategia de conservación de aves playeras de la ruta migratoria continental de las Américas que tratan de aplicar las estrategias y acciones para la conservación de aves playeras migratorias prioritarias y sus hábitats y los corredores aéreos del Atlántico occidental y el Pacífico oriental,

*Reconociendo* la decisión de los Estados del área de distribución de la CAF de solicitar a las Partes Contratantes de AEWA la incorporación en AEWA del Plan de Acción del CAF para aves acuáticas y sus hábitats como el marco legal e institucional elegido para el plan de acción, como se acordó durante la reunión de los Estados del área de distribución de la CAF que tuvo lugar en Abu Dabi, EAU, el 12 de diciembre de 2012, y recordando la oferta de India durante la COP12 de Manila (Resolución 12.11, corredores aéreos) de liderar este proceso,

*Acogiendo favorablemente* los progresos del gobierno de India para crear el marco institucional y desarrollar un plan a medio plazo para la evolución y el funcionamiento futuro del Plan de Acción de CAF para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, consultando con las Secretarías de la CMS y AEWA y con los Estados del área de distribución, al tiempo que felicita a India por su Plan Nacional sobre la CAF para las aves migratorias, y su progreso en implementar su Plan de Acción,

*Reconociendo asimismo* la importancia vital del Ártico como la ubicación de áreas de reproducción y de muda de las rutas migratorias más importantes del mundo y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de la actividad de las principales industrias extractivas, las rutas de transportes terrestres y acuáticas y otras amenazas,

*Reconociendo* la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y del Grupo de Trabajo de Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF, por sus siglas en inglés) del Consejo del Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y acogiendo con satisfacción la Iniciativa sobre las Aves Migratorias del Ártico y su Plan de trabajo conexo 2019 – 2023,

*Reconociendo también* que el cambio climático está produciendo ya efectos adversos sobre las aves migratorias y sus hábitats, como quedó reflejado en la Resolución 11.26[[9]](#footnote-9),

*Reconociendo* las aportaciones del Proyecto de Humedales de la Grulla Siberiana del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) implementado por la International Crane Foundation y los gobiernos de China, Irán, Kazajstán, y Rusia para la protección y gestión de una red de sitios ecológicos en Asia,

*Recordando* la Resolución 11.14[[10]](#footnote-10), que reafirmaba el establecimiento del Grupo de Trabajo abierto global sobre corredores aéreos en el marco del Consejo Científico para que actúe como un foro de reflexión sobre corredores aéreos de las aves migratorias y marcos de trabajo,

*Recordando además* que se encargó al Grupo de Trabajo la tarea de examinar las cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales pertinentes, como la base para el futuro de la política de la CMS sobre corredores aéreos,

*Tomando nota* con reconocimiento de la amplia participación y la labor realizada por el Consejo Científico, las Secretarías de la Convención de Ramsar y del AEWA, las ONG internacionales (BirdLife International, Wetlands International), el Consejo de Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, la Red de Reservas de Aves Playeras del Hemisferio Occidental, la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (WHSRN), la Iniciativa para las especies migratorias del hemisferio occidental (WHMSI), la Asociación del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia (EAAFP), la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE (FACE) y expertos internacionales, así como un amplio grupo de consulta que contribuyó a la labor del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos,

*Asimismo, tomando nota* con satisfacción de que, de conformidad con los términos de referencia del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos, se produjeron tres revisiones globales y publicado en 2014 con el título *A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management* (Un examen de los corredores aéreos de las aves migratorias y las prioridades para la gestión) (Serie Técnica de la CMS N.º 27): la primera analizó las disposiciones administrativas existente de la CMS y fuera de la CMS (Revisión 1); la segunda fue con respecto a cuestiones científicas y técnicas y cuestiones prioritarias relacionadas con las rutas migratorias y la gestión de las especies migratorias y sus hábitats (Revisión 2); y la tercera sobre las opciones de política (Revisión 3),

*Tomando nota* con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos en su reunión de Edimburgo, los días 20-21 de febrero de 2011 y durante todo el período entre sesiones y reconociendo las generosas contribuciones financieras previstas por Alemania, Suiza, Reino Unido y Wetlands International, así como el apoyo de los miembros del Grupo de trabajo sobre corredores aéreos en la elaboración de informes y para la preparación y organización de la reunión,

*Tomando nota con agradecimiento* de la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre los corredores aéreos en sus reuniones celebradas en Jamaica (11-14 de marzo de 2014) y Alemania (30 de junio de 2014) y durante todo el período entre reuniones y *reconociendo* las generosas contribuciones financieras proporcionadas por el Gobierno de Suiza, así como la contribución de los miembros del Grupo de trabajo sobre corredores aéreos para la finalización satisfactoria de estas reuniones y sus resultados,

*Agradeciendo* al Gobierno de Jamaica por haber acogido las reuniones sobre corredores aéreos celebradas del 11 al 14 de marzo de 2014 en Trelawny, y a los gobiernos de Canadá y Suiza, a la Organización de Estados Americanos (OEA), la WHMSI y la Secretaría de la CMS por la coorganización y el patrocinio de estas reuniones,

*Tomando nota* con apreciación del apoyo y orientación proporcionado por la Secretaría y el Comité Permanente respectivamente en el funcionamiento del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones,

*Reconociendo* otros procesos paralelos que han contribuido, realizados en la CMS y *recordando* que, de acuerdo con la Resolución 11.12[[11]](#footnote-11), la conclusión de instrumentos actualmente en desarrollo y la elaboración de nuevos instrumentos en el marco de la CMS deben estar vinculados a las recomendaciones del proceso de Estructura futura,

*Tomando nota además* del informe del Taller sobre corredores aéreos globales de aves acuáticas para promover el intercambio de buenas prácticas y aprendizaje que tuvo lugar en Seosan (República de Corea) los días 17 - 20 de octubre, 2011, contenido en el documento UNEP/CMS/Inf.10.41,

*Tomando nota* de “La Declaración de Acción de La Haya”, emitida con motivo del 15 aniversario de AEWA en junio de 2010,

*Teniendo en cuenta* la declaración y los resultados de la Cumbre Mundial sobre Rutas Migratorias en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, abril de 2018,

*Considerando* que las políticas que fomentan el crecimiento y el desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente serían muy beneficiosas para las aves migratorias, incluyendo prácticas agrícolas respetuosas para las aves que también mejoran los medios de vida locales, y que estas prácticas deben ser promovidas a lo largo de todas las rutas migratorias,

*Tomando nota* de las diferentes actividades en curso en las regiones de América Central y del Sur para la protección de las especies migratorias de aves acuáticas, tal como la WHSRN, así como los proyectos que se ejecutan bajo los auspicios de la CMS, tales como los relativos a las parinas grandes y el cauquén colorado,

*Teniendo en cuenta, asimismo,* el plan de trabajo 2019-2020 del Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas como un resultado de la [1](https://www.cms.int/en/news/great-boost-conservation-grassland-birds-and-flyways-americas)[ª](https://www.cms.int/en/news/great-boost-conservation-grassland-birds-and-flyways-americas) [Reunión del Grupo Operativo sobre las rutas migratorias para las aves de las Américas (MCAA)](https://www.cms.int/en/news/great-boost-conservation-grassland-birds-and-flyways-americas), celebrada en Florianópolis (Brasil) en julio de 2018,

*Tomando nota* de las numerosas actividades en curso en las Américas para la conservación de las aves migratorias, como la Iniciativa para la Conservación de las Aves Migratorias de América del Norte, Compañeros en Vuelo, la Ley de Conservación de las Aves Migratorias Neotropicales, la Conservación de las Aves Acuáticas para las Américas, y los planes de Conservación de las Aves Playeras de Estados Unidos y Canadá, el Plan de Manejo de Aves Acuáticas de América del Norte, y los planes de conservación de las aves playeras en Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador y los EE. UU.,

*Acogiendo* el Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña mundial conjunta y más unificada de la CMS, el AEWA y Environment for the Americas (EFTA) como parte de una asociación establecida durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en Manila, en 2017, con el objetivo de reforzar el reconocimiento y la apreciación de las aves migratorias y subrayar la necesidad urgente de conservación;

*Tomando nota* de la iniciativa original del difunto Lic. Pablo Canevari destinada a mancomunar muchas actividades y establecer el Acuerdo sobre corredores migratorios del Pacífico

*Tomando nota además* de la labor realizada por el Gobierno de los Países Bajos y Wetlands International para que la iniciativa original pase a ser una propuesta de programa: “Wetlands and Birds of the Americas”, publicado como proyecto en junio de 2001, conocido también como “The American Pacific Flyway Programme”,

*Consciente* de la gran importancia de la región para las aves acuáticas migratorias y su hábitat, según se cita en “Los Humedales de América Del Sur: Una Agenda para la Conservación de la Biodiversidad y las Políticas de Desarrollo” (Wetlands International, 2001), y de las perentorias necesidades de conservación de todos los corredores migratorios, de preferencia dentro del marco de un acuerdo multilateral sobre corredores migratorios, con arreglo al artículo IV de la Convención,

*Observando* los importantes cambios del hábitat en los sitios no destinados a la reproducción en las Américas, en particular, para las aves costeras, y los indicios de disminución en número de casi todas las especies de aves playeras

*Consciente también* de la capital importancia del proyecto de programa sobre creación de capacidades, participación de la comunidad, cooperación internacional y recopilación de datos importantes para la ordenación de las poblaciones de aves acuáticas y su hábitat, tales como el South American Wetland Assessment y el Neotropical Waterbird Census, y

*Deseosa* de que se aplique el programa a su debido tiempo, como contribución importante a los objetivos generales de la CMS y con miras a la posible elaboración de un acuerdo más formal sobre corredores migratorios de las Américas, como el elaborado para las aves migratorias de África y Eurasia,

*La Conferencia de las Partes en la*
*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reafirma* el "Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos 2014-2023" (PdT) que se incluye como Anexo 1 a la presente Resolución e *insta* a las Partes y los signatarios de instrumentos de la CMS, y *alienta* a las organizaciones que no son Partes y a las partes interesadas a implementar el PdT con carácter prioritario;
2. *Reafirma* el "Marco de corredores aéreos de las Américas" que se incluye como Anexo 2 a la presente Resolución e *insta* a las Partes en la CMS y los signatarios de instrumentos sobre aves de la CMS en las Américas, e invita a los Estados no Partes, las organizaciones y las partes interesadas a implementar el Marco en colaboración con la WHMSI para proteger a las aves migratorias y sus hábitats en todo el hemisferio occidental;
3. *Acoge con agrado* el establecimiento de un Grupo de Tareas para coordinar el desarrollo y la implementación del plan de acción para lograr el Programa Mundial de Trabajo y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo disposiciones para acciones de conservación concertadas de especies prioritarias, y que se informen de la COP13 en adelante.
4. *Adopta* el Plan de acción para los corredores aéreos de las Américas, que se adjunta como Anexo 3 a la presente Resolución, y ha sido elaborado en el Marco de corredores aéreos de las Américas, e *insta* a las Partes y los Signatarios de instrumentos sobre aves de la CMS, y *alienta* a los Estados que no son Partes, las organizaciones y las partes interesadas a aplicar el Plan de Acción y apoyar los esfuerzos realizados por la Fuerza de trabajo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar su aplicación;
5. *Da instrucciones* a la Secretaría para que, en colaboración con las Partes y otros interesados pertinentes y a reserva de la disponibilidad de recursos, lleve a cabo las actividades que se le asignan en el PdT;
6. *Pide* a las Partes que implementen efectivamente los PdT según resulte aplicable y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada Parte e *invita* a los Estados no Partes y otras partes interesadas a que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos incluso, entre otras formas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación; la traducción y difusión de los documentos, el intercambio de protocolos y reglamentos; la transferencia de tecnología; la designación de dirigentes y la mejora de la gestión de los sitios de importancia crítica e internacional; la comprensión de la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos a través de la investigación de las aves migratorias y sus hábitats; el fortalecimiento de los programas de seguimiento; y la promoción de la conservación de las aves migratorias y velando por que cualquier uso de aves migratorias sea sostenible;
7. *Pide* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales, el sector privado y otros, que proporcionen asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución, el PdT y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo a los países en desarrollo por lo que respecta a las medidas de creación de capacidad y conservación pertinentes;
8. Acoge con beneplácito los esfuerzos adicionales del Gobierno de la India de continuar el proceso colaborativo, en consulta con las Secretarías CMS y AEWA, para llevar a cabo, dentro del marco institucional de la CMS, con la Secretaría proporcionada por la CMS y con la oficina de coordinación que acoge el gobierno de India, la implementación de una acción reforzada de conservación de las aves migratorias y sus hábitats en la CAF, así como para apoyar esta iniciativa con recursos, en coordinación con los instrumentos existentes en la CMS relacionados con las aves;
9. *Acoge favorablemente, asimismo,* el compromiso del gobierno de India de proporcionar recursos para este proceso, incluso mediante el establecimiento del marco institucional, y la provisión de una oficina de enlace de coordinación en India, bajo el paraguas de la Secretaría de la CMS en Bonn;
10. *Solicita además* la continuación del Grupo de trabajo de composición abierta sobre los corredores aéreos y la ampliación de la composición del Grupo para incorporar los conocimientos especializados de las regiones geográficas actualmente ausentes.
11. *Alienta* a las Partes a promover el PdT y el *Marco de corredores aéreos de las Américas* como herramienta de alcance mundial para contribuir al logro de las Metas de Aichi, en relación con la conservación de las especies migratorias y sus hábitats y para asegurar un alto nivel de apoyo para su implementación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
12. *Alienta* a la Secretaría que actúe de enlace con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) pertinentes, las iniciativas de conservación internacionales, las ONG y el sector privado a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas y de actividades conjuntas;
13. *Solicita* a la Secretaría, a las Partes y a todos los demás involucrados con CMS, buscar activamente una cooperación más estrecha entre los instrumentos, iniciativas y alianzas dentro y fuera de la Organización de las Naciones Unidas en relación con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, y abordar y centrarse como prioridad en las amenazas específicas para detener el declive en las poblaciones de estas aves;
14. *Exhorta* a las Partes y a la Secretaría de la CMS a promover la conservación colaborativa de las aves migratorias mediante el trabajo con otros organismos cuyo objetivo principal no es la conservación de la vida silvestre (Instituciones gubernamentales, instituciones de la Organización de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones incluyendo el sector privado) para asegurar que los requerimientos de hábitat de las aves migratorias sean integrados en las políticas de uso del suelo, incluyendo las áreas protegidas pero especialmente también fuera de las áreas protegidas;
15. *Insta a las Partes e invita* a los Estados del área de distribución y *llama a* otros asociados y partes interesadas incluyendo el sector privado donde corresponda, a través de las designaciones formales y medidas voluntarias, según proceda, otorgar alta prioridad a la protección a estos sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias (en base a información científica fiable) ampliando y fortaleciendo las actuales redes de sitios de corredores aéreos (incluyendo entre otras la Red de sitios del corredor aéreo de Asia oriental-Australasia, la Red de sitios del Acuerdo sobre aves acuáticas de África-Eurasia, la Red de reservas de aves costeras del hemisferio occidental, la Red de sitios de Asia occidental/central, la Red Esmeralda, los sitios Ramsar y los sitios del Patrimonio Mundial, Áreas Importantes de Aves y Biodiversidad de BirdLife International), y llevar a cabo trabajos para determinar la mejor manera de gestionar paisajes, incluida la designación de corredores de hábitat y redes ecológicas protegidos transfronterizos, con un hábitat adecuado y suficiente en el que criar, alimentarse y descansar;
16. *Invita* a las Partes a implementar la Resolución 11.26[[12]](#footnote-12) sobre cambio climático y continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, asegurando la adecuada salvaguarda ambiental para los proyectos de energías renovables, realizando un seguimiento de la situación de las aves migratorias y sus hábitats, desarrollando indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promoviendo una gestión flexible, buscando nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y teniendo en cuenta la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);
17. *Pide* a las Partes que revisen la cobertura y el estado de protección de las redes de sitios actuales, teniendo en cuenta cualquier tipo de explotación o degradación de los sitios, y que consideren la resistencia de los sitios al cambio climático, teniendo en cuenta el potencial para cambios en el rango de especies debido al cambio climático, así como otros factores;
18. *Solicita* a las Partes que garanticen que los sitios fundamentales de parada migratoria identificados estén todos protegidos y gestionados y que se identifiquen sitios adicionales para formar parte de redes de sitios coherentes para las especies migratorias, y seguir apoyando el desarrollo de las redes de sitios de escala en las rutas migratorias, especialmente cuando están menos desarrolladas, para incluir el mayor rango posible de hábitat disponible para las aves migratorias, otorgando especial atención a los hábitats intermareales (ver Resolución 12.25 sobre la promoción de la conservación de los hábitats costeros intermareales críticos y otros hábitats costeros para las especies migratorias);
19. *Insta* a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza en las redes de rutas migratorias e implementar los planes existentes de gestión de los sitios y desarrollar otros nuevos cuando sea necesario en sitios clave, apoyando el desarrollo de una Herramienta global de redes de sitios críticos inspirada en la Herramienta global reelaborada de redes de sitios críticos para la región de África y Eurasia lanzado en el 2018;
20. *Recomienda* que las Partes potencien y refuercen la vigilancia de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo el estudio de nuevos sitios para llenar faltas de información) e incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo donde sea apropiado, institucionalizándolo como una actividad en curso dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones entre otras cosas, mediante iniciativas de apoyo como el Fondo Mundial para las Aves Acuáticas (establecido en respuesta a la invitación del AEWA y la Convención de Ramsar y administrado por Wetlands International) con el fin de presentar a los interesados información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;
21. *Solicita* a las Partes que apoyen el análisis de los datos existentes sobre movimientos individuales de aves y el desarrollo y uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo seguimiento por geolocalizadores, radio y satélite, sensores remotos, y análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración, abarcando todo el ciclo vital de las especies, e incluyendo las rutas que usan a través de sitios que vayan desde los que se utilizan con más regularidad a los de importancia ocasional;
22. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el Consejo Ártico y otros organismos centrados en el Ártico con el fin de mejorar la comprensión de los cambios que ya están ocurriendo, y los previstos, para el medio ambiente y los impactos sobre las distribuciones de cría y de muda de las especies, y asegurar la designación y gestión de todas las áreas de importancia crítica;
23. *Pide además* a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Secretaría del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna Árticas (CAFF), en el marco de la Resolución de Cooperación vigente, sobre todo para asegurar que la Iniciativa de la CAFF sobre las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) cuente con la máxima sinergia con el PdT para aprovechar el enfoque de corredores aéreos a fin de obtener el apoyo mundial para la conservación del medio ambiente ártico;
24. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el sector privado para promover el desarrollo e inclusión de consideraciones sobre vías migratorias en sus directrices operacionales, administrando las áreas directamente relacionadas con, o asociados con, su impacto ambiental y más allá, considerando compensación por impactos residuales a lo largo de rutas migratorias, procurando un Impacto Neto Positivo, y ser pro-activo en el uso de las mejores prácticas internacionales;
25. *Pide* a las Partes, al FMAM, a la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros que proporcionen asistencia financiera para los países menos desarrollados, los países con economías en transición, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y las ONG asociadas para la implementación de la presente Resolución;
26. *Solicita* al Consejo Científico producir directrices y/o casos de estudio sobre mecanismos para potenciar la conservación de las aves migratorias por medio de redes de sitios;
27. *Hace un llamamiento* a las Partes para que garanticen que el PdT sobre corredores aéreos se actualice con arreglo al Plan Estratégico para las Especies Migratorias y con arreglo al marco posterior a 2020 como una aportación a la Visión 2050 para la biodiversidad;

1. *Indica* que las siguientes recomendaciones y resoluciones fueron derogadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes:
2. La Recomendación 7.7, *El programa del corredor migratorio del Pacífico americano*;
3. La Resolución 10.10, *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas*; y
4. La Resolución 11.14, *Programa de Trabajo sobre las Aves Migratorias y sus Corredores Aéreos*.

**Anexo 1 de la Resolución**

**PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE AVES MIGRATORIAS Y CORREDORES AÉREOS (2014-2023)**

No se incluye debido a su longitud. Se puede encontrar en su totalidad aquí:

<https://www.cms.int/en/document/programme-work-migratory-birds-and-flyways-2014-2023>

**Anexo 2 de la Resolución**

**MARCO DE CORREDORES AÉREOS DE LAS AMÉRICAS: UN MARCO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES MIGRATORIAS EN LAS AMÉRICAS**

No se incluye debido a su longitud. Se puede encontrar en su totalidad aquí:

<https://www.cms.int/en/document/americas-flyways-framework-framework-conservation-migratory-birds-americas>

Anexo 3 de la Resolución

**PLAN DE ACCIÓN PARA LOS CORREDORES DE LAS AMÉRICAS 2018 - 2023**

No se incluye debido a su longitud. Se puede encontrar en su totalidad aquí:

<https://www.cms.int/en/document/action-plan-americas-flyways-2018-2023>

PROYECTO DE DECISION

**CORREDORES AÉREOS**

***Dirigido a la Secretaría***

13.AA La Secretaría deberá, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

1. en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, organizar talleres regionales destinados a compartir las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, así como promover la conservación de los corredores aéreos y las opciones normativas en todas las rutas de vuelos/regiones;
2. respaldar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos, en especial mediante la organización de reuniones del Grupo de Trabajo y el desarrollo y divulgación de orientaciones que ayuden a las Partes a proporcionar información sobre la implementación del programa de trabajo de corredores aéreos en sus Informes Nacionales;
3. apoyar el trabajo del Grupo de tareas sobre los corredores aéreos de las Américas y en particular mediante la organización de la reunión del Grupo de tareas sobre los corredores aéreos de las Américas.

***Dirigido al Grupo de Tareas de los Corredores Aéreos de las Américas***

13.BB El grupo de tareas sobre corredores aéreos, a reserva de disponibilidad de recursos externos, deberá:

* 1. en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, facilitar y supervisar la implementación del Plan de Acción de los corredores aéreos de las Américas;
	2. informar y hacer recomendaciones al Grupo de trabajo sobre Corredores Aéreos acerca de la implementación del Plan de Acción de Corredores Aéreos de las Américas.

***Dirigido al Grupo de Trabajo de Corredores Aéreos***

13.CC El Grupo de trabajo sobre los corredores aéreos, con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, deberá:

1. facilitar y supervisar el trabajo del Grupo de tareas sobre Corredores Aéreos de las Américas;
2. examinar las cuestiones científicas y técnicas pertinentes, las iniciativas y los procesos internacionales;
3. revisar y actualizar el Programa de trabajo, como base para la priorización continua de las actividades de la CMS sobre corredores aéreos, con arreglo al Plan Estratégico para las Especies Migratorias y al Marco global para la biodiversidad a partir de 2020, como una aportación a la Visión para 2050: una meta para la biodiversidad;
4. con el apoyo de la Secretar’ia, elaborar directrices para que las Partes utilicen sus Informes Nacionales para proporcionar información sobre las aportaciones a la puesta en práctica y sobre resultados de las acciones del Programa de Trabajo;
5. ayudar a facilitar la coordinación entre diversos grupos de trabajo y grupos operativos de la CMS (por ejemplo, matanza ilegal de aves, envenenamiento, aves terrestres, energía) y fomentar las sinergias en materia de implementación;
6. informar al Consejo Científico sobre los progresos realizados.

***Dirigido a las Partes***

13.DD Las Partes:

1. informarán a través de sus Informes nacionales de los progresos realizados en la aplicación de la Resolución UNEP/CMS/Resolution 12.11 (Rev.COP13) *Corredores Aéreos*, a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluso del seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas;
2. se les exhorta a que apoyen al Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos, en especial mediante la aportación de fondos para las reuniones del Grupo de Trabajo;
3. se les exhorta a que apoyen el trabajo del Grupo de tareas sobre las rutas migratorias para las aves de las Américas, en especial mediante la aportación de fondos para las reuniones de dicho Grupo Operativo.
4. Se les exhorta a que apoyen la implementación del Plan de Acción para el corredor aéreo de las Américas y la coordinación del Grupo de Trabajo de los corredores aéreos de las Américas;

***Dirigido a los países no Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros actores interesados***

13.EE Se invita a las no Partes, organizaciones, sector privado, instituciones financieras internacionales, donantes y otros actores interesados, a que:

1. Proporcionen apoyo financiero, en especie y técnico para la coordinación e implementación del Programa de Trabajo, y las Resoluciones y Decisiones relacionadas con el mismo;
2. Informen de las aportaciones a la implementación y resultados de las actuaciones del Programa de Trabajo sobre corredores aéreos a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

***Dirigido a los Estados del área de distribución del corredor aéreo de Asia central***

13.FF Se solicita a los Estados del área de distribución del corredor aéreo de Asia central (CAF, por sus siglas en inglés), que:

1. colaboren con el Gobierno de India y con las Secretarías de la CMS y del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA), durante el periodo entre sesiones, entre la COP13 y la COP14, para seguir avanzando en el proceso iniciado en 2018 entre el gobierno de India y las dos Secretarías;

1. establezcan bajo los auspicios de la CMS un marco institucional, liderado por India, y en consulta con los otros Estados del área de distribución, y partes interesadas pertinentes, con el objetivo de acordar, entre otros, prioridades de conservación y acciones relacionadas, así como medidas para apoyar a las Partes en la aplicación de las acciones de conservación de las aves migratorias y sus hábitats en la región, incluyendo la promoción de la investigación, los estudios, evaluaciones, capacitación e iniciativas de conservación, que permitan fortalecer la implementación de la CMS y sus instrumentos relacionados con las aves.
2. Contribuyan a una reunión intergubernamental de los estados del área de distribución del CAF, organizado por el gobierno de India y la secretaría de la CMS para acordar las modalidades del marco con vistas a la COP14, para actualizar el Plan de Acción para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats en el corredor aéreo de Asia Central, y consideren apoyar el proceso con recursos, según proceda.
1. Consolidado en Resolución 12.11 *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-1)
2. Consolidado en Resolución 12.22 *Pesca incidental* [↑](#footnote-ref-2)
3. Consolidado en Resolución 12.6 *Enfermedades de animales salvajes y especies migratorias* [↑](#footnote-ref-3)
4. Consolidado como Resolución 12.20 *Gestión de desechos marinos* [↑](#footnote-ref-4)
5. Consolidado como Resolución 12.7 *El rol de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias* [↑](#footnote-ref-5)
6. Consolidado como Resolución 12.11 *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-6)
7. Consolidado como Resolución 12.11 *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-7)
8. Consolidado como Resolución 12.11 *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-8)
9. Consolidado en Resolución 12.21 *Cambio climático y especies migratorias* [↑](#footnote-ref-9)
10. Consolidado en Resolución 12.11 *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-10)
11. Consolidado en Resolución 12.8 *Aplicación de los Artículos IV y V de la Convención* [↑](#footnote-ref-11)
12. Consolidado como Resolución12.21 *Cambio climático y especies migratorias* [↑](#footnote-ref-12)